



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 542 DE 2009, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° 2223

VALPARAÍSO, 24 JUN 2009

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (DAS) N° 25/09, de fecha 15 de junio de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 1675 de 2008, N° 332, N° 452, N° 575, todos de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 542 de 2009, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO

1°.- Modifíquese el numeral 2° letra B) de la Resolución Exenta N° 542 de 2009, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2009, en el sentido de modificar las asignación para el recurso Sardina común ***Strangomera bentincki***, correspondientes a las organizaciones artesanales Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8, Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8, Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de la Caleta Isla Rocuant, Registro Sindical Único 08.05.0090, y Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106, de acuerdo con lo siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8	6.693	5	6.698
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	14.635,7	11	14.646,7
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de la Caleta Isla Rocuant, Registro Sindical Único 08.05.0090	2.244	1	2.245
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106	11.503	10	11.513

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (S)

CGS/PTC/MUV

